

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0113-2016-INIA-OA

Lima, **03 AGO. 2016**

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 36-2015-INIA/OA/UA de fecha 11 de noviembre de 2015, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 050-2016-INIA-OAJ de fecha 26 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe Técnico N° 36-2015-INIA-OA-UA de fecha 11 de noviembre de 2015, la Unidad de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración la existencia de deudas pendientes de pago a favor de: i) YURI WILDER LAZARO PALOMINO, ii) RUBEN YULGO ÑAUPA, iii) EVARISTO JERI GUILLEN, iv) AGRIPINA DURAND QUISPE, v) YOBANA POZO GUILLEN y vi) FREDY LOZANO MENDOZA, por los servicios de alquiler de camionetas, por un monto total S/ 33 940,00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) entre abril y mayo de 2015; los servicios fueron prestados en la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM y, se realizaron por necesidad de continuar con las actividades encargadas a dicha Estación, respecto al plan operativo para la entrega de plántones de café y cacao de alta calidad en 15 distritos del VRAEM;

Que, en el mencionado Informe Técnico, la Directora de la Unidad de Abastecimiento especifica lo siguiente: **a)** En el caso del señor YURI WILDER LAZARO PALOMINO, únicamente se le reconozca los servicios realizados en el mes de mayo de 2015, **b)** En el caso del señor RUBEN YULGO ÑAUPA, se le reconozca los servicios prestados del 15 al 30 de abril de 2015, **c)** En el caso del señor EVARISTO JERI GUILLEN, se le reconozca los servicios realizados del 15 al 30 de abril y del 01 al 14 de mayo de 2015, **d)** En el caso de la señora AGRIPINA DURAND QUISPE, se le reconozca los servicios realizados del 15 al 30 de abril y del 01 al 30 de mayo de 2015, **e)** En el caso de la señora YOBANA POZO GUILLEN, se le reconozca los servicios realizados del 15 al 30 de abril y del 06 al 17 de mayo de 2015; y, **f)** En el caso del señor FREDY LOZANO MENDOZA, se le reconozca los servicios realizados del 15 al 30 de abril y del 01 al 30 de mayo de 2015. Asimismo, señala que los seis (06) proveedores cumplen con adjuntar: Solicitud de Pago y la Conformidad del Servicio; y, cuentan con las visaciones y sellos del área usuaria, en el presente caso por el Administrador de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM y el Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, con lo que se demostró que el Instituto Nacional de Innovación Agraria recibió los servicios señalados por los proveedores;



Que, a través del Memorando N° 101-2016-INIA/OPP/UPRE, de fecha 03 de mayo de 2016 la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Director General de la Oficina de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestal – CPP N° 0572, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 33 940,00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe Legal N° 050-2016-INIA/OAJ de fecha 26 de julio de 2016, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda en mención, por lo que recomendó se proceda con la emisión del acto administrativo, y se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios u obras ejecutados al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la Entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor del INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad de recursos presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER EL CRÉDITO**, a favor de los proveedores, cuyos nombres y detalle de deuda obran en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el importe total de S/ 33 940,00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de los proveedores detallados en el Anexo N° 01, con cargo a la Meta N° 0145, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0113-2016-INIA-0A

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
OSCAR PAUL BURGA TAMAYO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

